



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray(s), 18 SEP 2025

RESOLUCIÓN N° 1905 - 025

## VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Dr. Larrahona José Luis, D.N.I. N° 24.072.525; Y;

## CONSIDERANDO:

Que, es de fundamental importancia contar con la figura de un Médico Veterinario en la prevención de las zoonosis, para prevenir, gestionar y controlar estas enfermedades es una herramienta de un valor incalculable en pro de la salud para la Municipalidad de Aguaray. -

Que, la *Carta Orgánica Municipal, Ley N° 7.936, en su SEGUNDA PARTE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS. CAPÍTULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL Competencias del Gobierno Municipal. Art. 22.- Son competencias municipales. Inc. 28. "Reglamentar la tenencia de animales, en directa vinculación con la protección de la salud y seguridad de las personas".*

Que los Servicios Veterinarios cumplen una función esencial en la prevención, mitigación y control de los riesgos para la salud pública en su origen o fuente de infección. En particular en la importancia de prevenir la Rabia, que es una enfermedad que no tienen cura sin tratamiento a tiempo puede producir la muerte. Puedes contraer la rabia si un animal sin vacunar nos muerde o nos lame una herida.

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.

## POR ELLO:

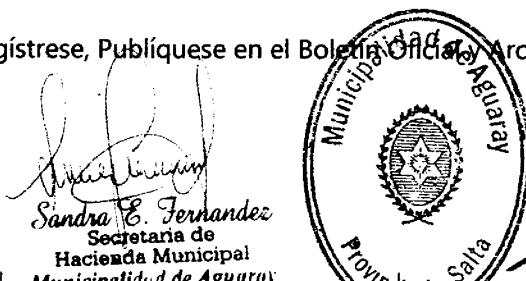
**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y LAS CONFERIDAS POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N°7.936**  
RESUELVE

**Art.1º.-** **APROBAR** el Contrato de Servicios Profesional firmado entre la Municipalidad de Aguaray y el DR. LARRAHONA, JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 24.072.525, de Médico Veterinario, el que pasa a formar parte integrante de la presente. -

**Art.2º.-** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda Municipal a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente. -

**Art.3º.-** Refrenda la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal – ley N°7.936 – Art. N°37.-

**Art.4º -** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. -  
Vep.-



ALEMAN Guillermo S  
INTENDENTE  
Municipalidad de Aguaray